

[REDACTED]  
Declaración de víctima.

## DECLARACIÓN CON CLAVE DE IDENTIDAD RESERVADA

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las dieciséis horas con cero minutos del día diecisiete de julio de dos mil quince, ante el Licenciado Hugo Velázquez de León Azcue, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, en observancia a lo que prevén los artículos 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; administrado por lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2, 7, 8, 11, 13, 14 y 34 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1° fracción I, 2° Fracción II, 15, 16 párrafo quinto, 26, 124, 125, 134, 141 apartado "A" fracción XVII, 168, 180, 208, 242, 243, 247, 248, 249 y 254 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° 26, 27 y 32 fracción IV de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7 y 12 de la Ley General de Víctimas reformada el tres de mayo del dos mil catorce; 1°, 4 fracción I inciso A) subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III, F) fracción IV y 32 de su Reglamento, comparece ante esta Representación Social de la Federación la persona con clave de identidad reservada M.G.V; en consecuencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le PROTESTA para que se conduzca con verdad en la diligencia en la que se encuentra a punto de intervenir haciendo de su conocimiento del delito en que incurren las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial en ejercicio de sus funciones, tal y como lo prevé la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal, que establece:

*Artículo 247.- Se impondrán de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días multa: I.- Al que interrogado por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad (...).*

Compareciente que en este acto no se identifica por carecer de documento por el momento, sin embargo se compromete a presentarlo con posterioridad, recabando por separado los generales del compareciente para que obren en sobre cerrado y queden a disposición de la Autoridad que continúe conociendo de los hechos que se investigan.

Acto continuo se le hacen saber los derechos que le confieren en su calidad de Víctima u ofendido en la etapa de Averiguación previa el Código Federal de Procedimientos Penales en el artículo 141 inciso A) que establece.-

*La víctima o el ofendido por algún delito tendrán los derechos siguientes: A. En la averiguación previa: I. Recibir asesoría jurídica respecto de sus denuncias o querrelas para la defensa de sus intereses; II. Ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y demás ordenamientos aplicables en la materia; III. Ser informado del desarrollo de la averiguación previa y de las consecuencias legales de sus actuaciones; IV. Ser informado claramente del significado y los alcances jurídicos del perdón en caso de que deseen otorgarlo; V. Ser tratado con la atención y respeto debido a su dignidad humana; VI. Recibir un trato sin discriminación, motivado por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, por lo que la*

[REDACTED]

Declaración de víctima.

paramos, por lo que, a través de la ventana el chofer, quien era medio alto gordito y tez blanca, negociamos, para que nos llevara a la normal, y el chofer nos dijo súbanse como diez nada más, porque llevo pasaje, siendo que subieron al camión aproximadamente diez estudiantes, los cuales regresaron hacia Iguala, por lo que nos quedamos esperando en el cruce como unos treinta compañeros, por lo que empezaba obscurecer, siendo que paso media hora, por lo que mis compañeros que sabían dónde estaba iguala, decían que los compañeros que se habían ido en el camión costa line ya hubieran regresado, por lo que esperamos alrededor de otra media hora y no llegaban, entonces llamo uno de los diez

[REDACTED]

[REDACTED] por lo que al terminar de hablar nos reunio y nos dijo que los había [REDACTED] y regresamos aproximadamente a las nueve de la noche, por lo que

[REDACTED] que nos fuimos para el autobús, donde se encontraba el chofer que se los había llevado, por lo que se abrió la puerta del

[REDACTED] de hicieron otros compañeros mas que habían tomado el autobús, por lo que

le gritamos al chofer que prendiera el autobús para irnos, por lo que lo prendió y avanza como veinte metros y nos preguntó que para donde le doy si para arriba o para abajo, por lo que le dijimos pues para la salida, saliendo de la central ya que un compañero le dijo que le diera hacia arriba, dirigiéndose al periférico norte, pegándose otros dos autobuses únicamente sé que el ultimo era de la línea estrella de oro, por lo que un compañero dijo que había policías, entonces seguimos avanzando y al chofer le dijimos que le diera recio porque iba muy despacio, así también le gritamos a las personas que veíamos en la calle tios donde está la salida, y nos contestaban que derecho, pero no hayamos la carretera, por lo que íbamos por una calle que se llama Juan Álvarez, hasta que topamos con dos patrullas que eran de municipales de color azul con blanco que estaban en la esquina quienes nos cerraron el paso, donde vi que en la plaza había mucha gente y ese momento escucho balazos, siendo que también ya teníamos patrullas atrás, donde también se escuchaban disparos, por lo que unos compañeros se bajaron del camión alrededor de unos diez aproximadamente, los cuales empezaron a gritar a los policías que éramos estudiantes de la normal, por lo que por el miedo que teníamos uno de mis compañeros tomo una piedra y se la lanzo al parabrisas de una de las patrullas que nos cerraba el paso, quitándose la patrullas, por lo que, seguimos nuestro camino para buscar la carretera, hasta que un compañero dijo ahí está la salida, por lo que, casi al llegar al periférico norte, se nos atravesó una patrulla de la municipal tipo camioneta de color azul con blanco, cerrándonos el paso, donde observe que se bajaron entre tres y cuatro policías, y un compañero dijo hay que mover la camioneta, por lo que empezamos a bajar del camión, de la liena costa line, siendo que los primeros empezaron a mover la patrulla, cuando yo estaba por bajar escuche otro disparo y empezaron a gritar que le habían disparado a un compañero de nombre ALDO, por lo que en ese momento otros compañeros acudieron

[Redacted]

Declaración de víctima.

llevara, siendo que accedió y nos llevó cobrando 100 pesos por viaje, llegamos a casa de la maestra y ahí permanecemos como hasta las ocho de la mañana y luego nos llevaron a la fiscalía de la zona norte de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, donde yo no quise declarar por miedo, regresándome en un autobuses a la escuela de Ayotzinapa, siendo todo lo que deseo manifestar. Por lo que en este momento denuncio los hechos constitutivos del delito cometidos en mi agravio en contra de quien o quienes resulten responsables. -----

--- Acto seguido esta representación en términos del artículo 180 del Código Federal de Procedimientos Penales pone a la vista del declarante impresiones fotográficas relacionadas con los hechos que se investigan, respecto de las cuales el declarante manifiesta: Que de las ciento ochenta y dos fotografías, así como de las imágenes fotográficas de las patrullas, no reconozco a ninguna de las personas, ni de los vehículos.

- - -Continuando con la diligencia se le concede el uso de la voz al [Redacted] quien manifiesta: con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 fracción IV y 12 fracción IX de la Ley General de Víctimas solicito que en caso de ser necesario se adopten las medidas de seguridad que el caso lo requiera en favor de mi representado y por otro lado que se le expida copia simple de la presente declaración, de igual forma solicito que se haga constar que en el presente caso la Comisión Interamericana de Derechos Humanos otorgo la medida cautelar número 409-14 a favor de los cuarenta y tres estudiantes desaparecidos y los heridos en los hechos del día veintiséis y veintisiete de septiembre, resolución de la cual exhibo una copia simple para que conste en las actuaciones de la presente indagatoria. -----

--- Vista lo solicitado téngase por hechas sus manifestaciones y expídase copia de la presente diligencia en términos del artículo 141 fracción IX del Código Federal de Procedimientos Penales. Por lo que no habiendo nada más que manifestar se da por concluida la presente diligencia y previa lectura de la misma firman para debida constancia legal los que en ella intervinieron, ratificando lo manifestado y consciente para los efectos conducentes. -----

----- DAMOS FE -----

EL DECLARANTE

[Redacted]

[Redacted]

Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinolla

[Redacted]

Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]